



Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria número 21/2017, de 11 de mayo.

Extracto de acuerdos adoptados para su publicación en la página web corporativa en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:

1.- Se aprueba el borrador del acta número 20/2017, de 4 de mayo.

2.- Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos número JG2017/10, en el Presupuesto de 2017, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto.

Se acuerda:

Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos número JG2017/10, en el Presupuesto de 2017, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	4.082,00 €
	TOTAL	4.082,00 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	1.582,00 €
SEIS	INVERSIONES REALES	2.500,00 €
	TOTAL	4.082,00 €

3.- Recurso de reposición contra el acuerdo de archivo del expediente de extinción de la autorización de ocupación administrativa de los puestos número 40 y 41 interiores del Mercado de Vegueta de fecha 10 de marzo de 2017.

Se acuerda: Desestimar las alegaciones, ya que no se alega absolutamente nada sobre el archivo del expediente.

Código Seguro de verificación:3JZJXHHz125Mgu4r0ISDlnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	15/05/2017
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	3JZJXHHz125Mgu4r0ISDlnw==	PÁGINA 1/6





4.- Revocación del acuerdo de la junta de gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 6 de abril de 2017

Se acuerda: Revocar el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 6 de abril de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1º.- Acordar el inicio del expediente de revocación de la autorización otorgada a don Jorge Juan Sánchez González, con DNI 54.086.000-M, del derecho de ocupación los módulos 2, 110E, 110F, 110H y 110I, de la Nave A, al estar la sociedad transmitente extinguida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 apartado g) del Reglamento de Funcionamiento Interno del Mercado Central de Frutas y Hortalizas de la Unidad Alimentaria de Las Palmas de Gran Canaria, así como de sus instalaciones complementarias...”

5.- Recurso de reposición contra el acuerdo de la junta de gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 30 de marzo de 2017.

Se acuerda la extinción de la autorización administrativa otorgada a don Francisco Ortega Hernández, con DNI 42.700.633-Y, titular de ocupación de los puestos número 54, 55, 56 y 57 interiores del Mercado de Vegueta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 apartado f) del Reglamento de Mercados Municipales de Las Palmas de Gran Canaria.

6.-Traspaso de la titularidad del local número 1 exterior del Mercado del Puerto de la Luz.

Se acuerda:

1º.- Autorizar que se inscriba a nombre de don Cristian Alejandro Martínez García, con DNI 44.717.571-M, la titularidad del local número 1 exterior del Mercado del Puerto de La Luz, con una superficie total de 13,5 m², para dedicarlo a la actividad de “venta de artículos para el turismo”.

La transmisión intervivos de padres a hijos no devengará derechos de traspaso a favor de la entidad gestora Mercado del Puerto, S.C., por motivo de incapacidad del titular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.4 del RGMM.

El plazo de duración de las autorizaciones de ocupación, así como las preceptivas licencias obtenidas serán hasta 6 de enero de 2048 (art. 5 del Pliego de Condiciones Técnicas particulares y art. 7 del Pliego de Cláusula Administrativas particulares).

2º.- Conceder a la entidad Mercado del Puerto, S.C., y al cedente, un plazo de diez días para presentar en el Ayuntamiento, el siguiente documento:

Documento acreditativo de la transmisión del capital social de la entidad Mercado del Puerto, S.C., al nuevo titular don Cristian Alejandro Martínez García, con DNI 44.717.571-M.

Código Seguro de verificación:3JZJXHHz125Mgu4r0ISDlnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [| | | | |
|-------------|---|---------------------------|------------|
| FIRMADO POR | Encarnacion Galvan González \(Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana\) | FECHA | 15/05/2017 |
| | Felipe Mba Ebebele \(Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno\) | | |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | 3JZJXHHz125Mgu4r0ISDlnw== | PÁGINA 2/6 |](http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p></div>
<div data-bbox=)





7.- Autorización y disposición del gasto de 4.938.516, 52 € correspondiente al periodo diciembre de 2016 a noviembre de 2017, del contrato de gestión del servicio público municipal de saneamiento.

Se acuerda:

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto de 4.938.516,52 €, correspondiente al periodo diciembre 2016 a noviembre de 2017 del Contrato de Gestión del Servicio Público Municipal de Saneamiento, especificado como sigue:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR Y CONCEPTO NIF/CIF	IMPORTE (Euros)
0402B/16000/22799	EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS, S.A. (E.M.A.L.S.A.). CIF:A35009711 Concepto: Periodo diciembre 2016 a noviembre de 2017 del Contrato de Gestión del Servicio Público Municipal de Saneamiento.	4.938.516,52

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención General y a la Empresa Mixtas de Aguas de Las Palmas, S.A.

8.- Supresión de puesto de trabajo NBS-F-09, denominado “Auxiliar de Gestión” y creación de puesto de trabajo CGA-I-03 denominado “Monitor Socio Cultural de Gánigo” en la relacion de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. ejecucion sentencia firme del empleado D. Jose Fermin Romero Rodriguez.

Se acuerda:

PRIMERO.- Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo, en los términos que se indican en las anteriores consideraciones jurídicas, es decir:

I.- Suprimir de la misma el puesto de trabajo siguiente:

Código del puesto	Denominación del puesto	Vínculo	G. de Clasific.	Escala	Subesc/ Clase	Forma de provisión	Admon. de Procedencia	Titulación	Nivel C.D.	CE
NBS-F-09	Auxiliar de Gestión	F	C/C2	Admón. General	Auxiliar	Concurso	P1	00	14	22

Código Seguro de verificación:3JZJXHz125Mgu4r0ISDlnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	15/05/2017
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	3JZJXHz125Mgu4r0ISDlnw==	PÁGINA 3/6





II.- Correlativamente crear el puesto de trabajo siguiente:

Código del puesto	Denominación del puesto	Vínculo	Grupo de Clasific.	Forma de provisión	Admon. de Procedencia	Titulación	Nivel C.D.	CE
GGA-L-03	Monitor Socio-cultural	Personal Laboral	C/C2	Concurso	P1	04	14	28

III.- Aprobar la ficha descriptiva del nuevo puesto que se crea conforme a lo acordado en mesa general de negociación, es decir:

CLASIFICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO	
Identificación del puesto	
Denominación	Monitor Sociocultural de Gánigo
Contenido del puesto /Funciones esenciales	
a) Promover iniciativas y actividades de carácter social, cultural y educativo en el marco concreto y con las especialidades del servicio Gánigo. b) Realizar las actividades de información, divulgación y dinamización de las actividades de índole social y cultural que se desarrollen en el municipio. c) Realizar tareas administrativas, vinculadas con el ámbito de sus funciones, para la realización y/o cumplimentación de informes, documentos, trámites o impresos sobre modelos existentes o procedimientos normalizados. d) Informar y atender al público y personal del resto de unidades, en asuntos o materias propios de su ámbito de tareas. e) Utilizar las aplicaciones informáticas (<i>tratamiento de textos, base de datos, hoja de cálculo, aplicaciones específicas</i>) que sean necesarias para el desarrollo de sus cometidos profesionales. f) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales. g) Realizar cualesquiera otras tareas encomendadas por su superior jerárquico, en el marco de su grupo de clasificación, así como las necesarias para el desarrollo de las funciones asignadas a su unidad.	
Requisitos del puesto	
Formación complementaria	Conocimientos y dominio de herramientas y programas informáticos de carácter general, y aquellos específicos que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones
Requerimientos específicos	-----

9.- Aprobación del cese voluntario por jubilación de don Juan Carlos Domínguez Gutiérrez, como Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el cese con carácter voluntario de don Juan Carlos Domínguez Gutiérrez como titular del puesto de Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, con efectos de 21 de junio de 2017, procediéndose en esta fecha a su baja en esta Administración.

SEGUNDO.- Agradecer los servicios prestados al titular del Órgano Directivo cesante.

Código Seguro de verificación: 3JZJXHHz125Mgu4r0ISDlnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [| | | | |
|--|---|---------------------------|------------|
| FIRMADO POR | Encarnacion Galvan González \(Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana\) | FECHA | 15/05/2017 |
| | Felipe Mba Ebebele \(Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno\) | | |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | 3JZJXHHz125Mgu4r0ISDlnw== | PÁGINA 4/6 |
| | | | |
| 3JZJXHHz125Mgu4r0ISDlnw== | | | |](http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>
</div>
<div data-bbox=)



10.- Modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno de Las Palmas de Gran Canaria adoptado en sesión de 7 de julio de 2016, sobre la aprobación de un modelo de cláusula tipo de carácter social a incluir en los contratos públicos que se celebren por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, inaplicabilidad de la misma a determinados contratos y establecimiento de criterios para su aplicación.

Se acuerda:

Primero.- Acordar la inaplicabilidad de la cláusula tipo de carácter social, establecida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de Las Palmas de Gran Canaria adoptado en sesión de 7 de julio de 2016, a los contratos menores y a aquellos que se vayan a adjudicar a través del procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo.- Establecer los siguientes criterios para la aplicación práctica de las cláusulas sociales:

a) Las oficinas gestoras de los contratos tendrán en cuenta que al definir su objeto, para poner de relieve su finalidad social, deberán añadir el inciso "... , fomentando la inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo y la existencia de un plan de conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato".

b) Las oficinas gestoras de los contratos deberán especificar en los pliegos de prescripciones técnicas los aspectos que se van a valorar en relación con el plan de conciliación para que las empresas ajusten sus ofertas a lo que se pretende valorar. A modo de ejemplo, los aspectos que se pueden valorar en el Plan de Conciliación podrían ser los siguientes:

- Número de horas que se puede flexibilizar en el horario diario para atender al cuidado de ascendientes y descendientes en primer grado directo y por afinidad, cumpliendo el horario en el cómputo global semanal.

- Valoración económica de ayudas para el cuidado de ascendientes y descendientes en primer grado directo y por afinidad (servicios de guardería, servicios de ayuda a domicilio, etc.)

- Valoración económica de cualquier mejora de las condiciones establecidas en los convenios colectivos que sean de aplicación.

c) Las oficinas gestoras de los contratos tendrán en cuenta que el criterio de valoración referido a las cláusulas sociales debe suponer un mínimo de un 20% del conjunto de los criterios de valoración.

Tercero.- Establecer que, en caso de ser necesario, las instrucciones posteriores en materia de establecimiento de cláusulas sociales corresponderá al órgano municipal competente en materia de Contratación, previa propuesta realizada por una comisión formada por técnicos de los departamentos municipales competentes en materia de Contratación y de Servicios Sociales.

Código Seguro de verificación:3JZJXHHz125Mgu4r0ISDlnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	15/05/2017
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	3JZJXHHz125Mgu4r0ISDlnw==	PÁGINA 5/6





Cuarto.- Modificar el texto del Acuerdo número 5 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria celebrada el día 7 de julio de 2016, de forma que donde dice *“Establecer que en todos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas se recoja que la empresa adjudicataria, en las relaciones con sus trabajadores, quedará sujeta a lo previsto en el convenio colectivo laboral vigente que le sea de aplicación”* diga *“Establecer que entodos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas se recoja que la empresa adjudicataria, en las relaciones con sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, quedará sujeta a lo previsto en el convenio colectivo laboral de ámbito estatal vigente que le sea de aplicación, salvo que este sea menos beneficioso que el convenio de empresa que le pueda ser de aplicación”*.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de mayo de 2017

LA CONCEJAL - SECRETARIA
Encarnación Galván González

Código Seguro de verificación:3JZJXHHz125Mgu4r0ISDlnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=](http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	15/05/2017
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	3JZJXHHz125Mgu4r0ISDlnw==	PÁGINA 6/6
 3JZJXHHz125Mgu4r0ISDlnw==			